

**17991** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 794/1990, promovido por «Jumbo Comercial, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 794/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Jumbo Comercial, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Jumbo Comercial, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de junio de 1988 y de 4 de septiembre de 1989, que concedieron la inscripción de la marca gráfica número 1.168.401 consistente en la representación caprichosa y estilizada de un elefante, de trazos sensiblemente redondeados, y mirando a la derecha, y que ampara productos de la clase 5.ª del nomenclátor; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17992** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.241/1990, promovido por «Cirsa, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.241/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cirsa, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 9 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cirsa, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 que denegaron las marcas números 1.138.990 y 1.138.991 DERMOND para clases 32 y 33 del nomenclátor y contra las de 18 de septiembre de 1989 que desestimaron los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones conformes a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17993** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 602-90, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 602-90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988, que denegó la marca número 1.176.199 «Lucky» para productos de la clase novena del Nomenclátor y contra la de 2 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las expresadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17994** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 270/1991, promovido por «Estudio 2000».

En el recurso contencioso-administrativo número 270/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Estudio 2000», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de mayo de 1990, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Estudio 2000», representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de mayo de 1990, que otorgó la inscripción de la marca número 1.083.472 «Serval», con gráfico para distinguir productos de la clase 18 a favor de la Entidad «Industrias Serval, Sociedad Limitada», debemos declarar y declaramos que dicha Resolución se ajusta a derecho, y, en su virtud, la confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**17995** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.936/90, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.936/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Consejo General